



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (15-09-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **WILMAN ALVEIRO DIAZ FERNÁNDEZ** contra **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A.**

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00191-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha 28 de junio del 2022 notificado en estado No. 23 del 29 de junio de 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 07 de julio del 2022, motivo por el cual se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor WILMAN ALVEIRO DÍAZ FERNÁNDEZ contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONTRUCCIONES S.A. recibirá notificación en la sede de la Calle 1 #11-75 y al email: gerencia@lamacuire.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.